

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2024

Nombre de la Entidad: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES (ARCOTEL)
 Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: Ing. Mónica Riofrío
 Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: monica.riofrio@arcotel.gob.ec
 Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional: 16-01-24
 Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN

| N° | Problema Sectorial o motivación | Nombre de la regulación | Clasificación de la regulación | Objeto | Meta/s | Indicador/es | Mes programado para aprobación o someter a aprobación | Unidad responsable institucional |
|----|--|---|--|--|---|--|---|------------------------------------|
| 1 | Actualmente no es posible asignar frecuencias a los peticionarios que requieren prestar a la ciudadanía el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada analógica, de conformidad a la normativa vigente y a parámetros técnicos establecidos. | Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada Analógica | Regulación explícita o regulación de comando y control | Permitir la asignación de frecuencias a los peticionarios que requieren prestar el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM) a la ciudadanía, con calidad y sin interferencias, tomando en cuenta normativas y parámetros técnicos establecidos para este servicio tanto a nivel nacional como internacional. | Poner a disposición de los peticionarios, interesados en prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (AM), la totalidad de las frecuencias, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma técnica. | Número de frecuencias asignadas para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (AM) de conformidad a la normativa técnica expedida. | jun-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 2 | El espectro radioeléctrico, al ser un recurso nacional limitado clave para la prestación a la ciudadanía de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, al no estar correctamente regulado para su uso, podría ocasionar que los usuarios no gocen de los beneficios y las bondades que se obtienen de estos servicios, a través del uso adecuado y armonizado del espectro, acorde a los últimos desarrollos y avances tecnológicos; lo cual tiene un impacto directo en el desarrollo de sociedades, negocios y economías del futuro, debido al encarecimiento del equipamiento de infraestructura, tanto de la red como del usuario final. Por tal motivo, debido a que en el año 2023 la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) desarrolló la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, en la cual se revisó a nivel mundial las atribuciones del espectro radioeléctrico y se realizaron modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones (principal herramienta regulatoria internacional en materia de espectro), es primordial la revisión de dichas modificaciones y seguidamente la actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias (PNF), tomando en cuenta la realidad e interés nacional. | Actualización Integral del Plan Nacional de Frecuencias (PNF) | Regulación explícita o regulación de comando y control | Actualizar de manera integral la atribución de ciertas bandas de frecuencias, las notas nacionales e internacionales que apliquen y la columna de la normativa relacionada, de conformidad con los avances de la industria, las necesidades nacionales de implementación tecnológica y las últimas modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT aprobadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2023). | Mantener actualizado el Plan Nacional de Frecuencias (PNF) para el uso eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional, y su adecuada administración y control. | Número de actualizaciones analizadas / Número de actualizaciones realizadas en la CMR-23 al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT que afecten a la Región 2 y a Ecuador. | dic-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 3 | Aumento de mecanismos fraudulentos para comercializar equipos móviles robados, perdidos o hurtados . | Norma Técnica para la Implementación de Listas Positivas y Negativas del Servicio Móvil Avanzado (SMA) | Regulación explícita o regulación de comando y control | Fortalecer el sistema de listas positivas y negativas, para detectar y controlar la operación de terminales robados, perdidos o hurtados | Disminuir el número de terminales móviles robados, perdidos o hurtados | Porcentaje de terminales móviles robados, perdidos o hurtados | jun-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 4 | Errores en la validación de firma electrónica, usada en transacciones comerciales, trámites gubernamentales en línea, entre otros. | Norma para el Reconocimiento Internacional y Regulación de los Certificados de Firma Electrónica, para las Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas. (Normativa comercio electrónico) | Regulación explícita o regulación de comando y control | Disminuir los errores en la validación de firma electrónica usada en transacciones comerciales, trámites gubernamentales en línea, entre otros a través de la estandarización y operación | Incrementar el cumplimiento de condiciones para la validación de firma electrónica | Numero de validaciones exitosas de firma electrónica | may-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 5 | Deficiencias en la evaluación de la calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones acordes con los avances tecnológicos. | Fase1: Norma de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones - Servicio Móvil Avanzado (SMA) | Regulación explícita o regulación de comando y control | Establecer una evaluación de la calidad de la prestación de los servicios acorde con el desarrollo tecnológico | Evaluación de cumplimiento de los parámetros de calidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones acorde al desarrollo tecnológico | Porcentaje de cumplimiento de la norma de calidad por parte de los prestadores de servicios | may-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| | | Fase 2: Norma de Calidad para el Servicio de Acceso a Internet (SAI) | | | | | oct-24 | |

| N° | Problema Sectorial o motivación | Nombre de la regulación | Clasificación de la regulación | Objeto | Meta/s | Indicador/es | Mes programado para aprobación o someter a aprobación | Unidad responsable institucional |
|----|--|--|--|--|---|--|---|------------------------------------|
| 6 | Saldos remanentes de las recargas de los usuarios que no solicitaron su devolución y que no han sido transferidos al Estado por falta de un procedimiento eficiente. | Reforma al Procedimiento para la devolución de saldos remanentes de recargas de abonados/clientes del servicio móvil avanzado (SMA); y el procedimiento para ejecutar la transferencia al estado, de saldos remanentes de recargas en los planes tarifarios (prepago y postpago) de los abonados y clientes del servicio móvil avanzado que no han solicitado su devolución, en aplicación de la disposición general tercera de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT). | Regulación explícita o regulación de comando y control | Mejorar el procedimiento para la devolución de saldos remanentes al usuario y la respectiva transferencia al presupuesto general al Estado de aquellos usuarios que no solicitaron su devolución | Emitir la codificación integral de la normativa que regula el procedimiento para la devolución de saldos remanentes al usuario y la respectiva transferencia al presupuesto general al Estado de aquellos usuarios que no solicitaron su devolución | Norma emitida | may-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 7 | Dificultad en la implementación de interconexión indirecta entre redes públicas de telecomunicaciones. | Norma Técnica de Interconexión | Regulación explícita o regulación de comando y control | Facilitar la implementación de interconexión indirecta entre redes públicas de telecomunicaciones | Incrementar el número de relaciones de interconexión entre prestadores | Número de acuerdos o disposiciones de interconexión emitidas en el 2023- Número de acuerdos o disposiciones emitidas en el 2022/No. De acuerdos o disposiciones de interconexión emitidas en el 2022 | jun-24 | Coordinación Técnica de Regulación |
| 8 | Inexistencia de competencia efectiva o evidencia de poder de mercado en el sector de telecomunicaciones. | Reglamento de Mercados | Regulación explícita o regulación de comando y control | Establecer las pautas para la definición de mercados relevantes, a fin de verificar si los mismos se desarrollan en un entorno de competencia efectiva. Determinar la imposición de obligaciones específicas de manera proporcionada y justificada a aquellos prestadores con poder de mercado | Determinación de competencia efectiva en mercados relevantes | Número de informes de mercados relevantes elaborados/Número de informes de mercados relevantes programados con base en el Reglamento de Mercados a ser aprobado | dic-24 | Coordinación Técnica de Regulación |

Mgs. Marlene Dávila

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES (E)

| Elaborado por: | | Revisado por: | |
|---|--|--|---|
| Ing. Jenny Velásquez Aguilar Jefe de Área 2 | | Mgs. Roberto Moreano Director Técnico de Regulación del Espectro Radioeléctrico (E) | Ing. Mónica Riofrío Aguirre Coordinadora Técnica de Regulación (E) |
| Ing. Paulina Zhunio Especialista Jefe 1 | | Mgs. Gissela Uribe Nogales Directora Técnica de Regulación de Servicios y Redes de Telecomunicaciones | |
| Ing. Daniela Estrella Experto Técnico de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado | | Ing. María Fernanda Redrobán Directora Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado (E) | |